



Al despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda ejecutiva presentada por TAXSUR S.A. contra JOSE MONZALVE JAIMES, encuentra este Despacho que conforme a lo ordenado en auto del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), no se subsanó en debida forma la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva presentada por TAXSUR S.A. contra JOSE MONZALVE JAIMES, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la entrega de los anexos a la parte demandante, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 28 de octubre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS